



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0884
EXPEDIENTE Nº 7210-000161/2016
NEUQUÉN, 16 AGO 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 7210-000161/2016 del registro de la Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0276/16 se aprueba la Licitación Pública Nº 03/16;

Que a través de Disposición Nº 133/16 de la Coordinación Administrativa Financiera se determina la fecha de Apertura de Sobres para la Licitación Pública Nº 03/16;

Que en Acta de apertura de sobres surgen las ofertas presentadas por las firmas EL QUIJOTE S.R.L., YUNE S.A. y MARTÍNEZ LIA ESTER, adjuntando la documentación pertinente y las garantías requeridas;

Que por nota de fecha 12 de mayo de 2016, la firma YUNE S.A. informa que el ofrecimiento realizado por la firma EL QUIJOTE S.R.L. no se adecua a lo solicitado en el Pliego Licitatorio de acuerdo a las medidas y espesor de las pizarras, conforme información obtenida de la página web de la marca PELIKAN, correspondiente al bien ofrecido por EL QUIJOTE S.R.L.;

Que de ello nunca se dio traslado EL QUIJOTE S.R.L.;

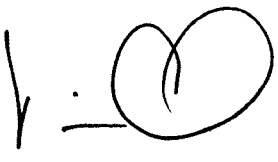
Que por medio de Acta de Preadjudicación, de fecha 01 de junio de 2016, se dispone preadjudicar a la firma EL QUIJOTE S.R.L. la totalidad por mejor precio, al entender que se ajusta a lo solicitado y ser conveniente a los intereses fiscales, por un importe total de Pesos Un millón sesenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 (\$1.061.498,00);

Que no obran en el Expediente constancias de que el oferente EL QUIJOTE S.R.L. haya acompañado las muestras requeridas así como tampoco se ha acreditado que la oferta del Renglón Nº 1 se ajuste a lo requerido en el pliego;

Que se ha omitido cumplir con la normativa de Administración y Control Financiero, específicamente los Artículos 29º, 38º, apartado 2) Inciso e), 49º del Decreto Nº 2758/95, reglamentario de la Ley 2141, lo que resulta en vicios del procedimiento administrativo que encuadran en los Artículos 66º, Incisos a) e i), 67º, Incisos a), b), y d) de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo;



ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0884
EXPEDIENTE Nº 7210-000161/2016

Que la Dirección General Jurídico Administrativa sugiere no aprobar el procedimiento licitatorio, declarando su nulidad en atención a los vicios detectados en el procedimiento;

Por ello;

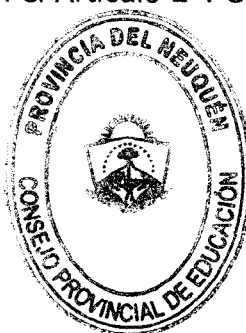
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DECLARAR NULO** el procedimiento licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nº 03/16 del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a las consideraciones expuestas, debiendo realizar nuevamente el llamado a Licitación Pública.
- 2º) **ESTABLECER** que por la Coordinación Administrativa Financiera se notifique a los interesados, se efectúen las comunicaciones de práctica, y se realice el nuevo llamado a Licitación Pública.
- 3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, y **GIRAR** el expediente a la Coordinación Administrativa Financiera a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación